7ª Notaria de Santiago - María Soledad Santos Muñoz
Agustinas 1161 Of 18 entrepiso, Santiago
www.notariasantos.cl - Fono: 224294250

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 07-02-2023 bajo el Repertorio 1285.

CHRISTIAN ORTIZ CACERES
NOTARIO SUPLENTE
7ª NOTARIA
DE SANTIAGO
SANTIAGO CHILE

CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES

Firmado electrónicamente por CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES, Notario Suplente de la 7ª Notaria de Santiago, a las 17:00 horas del dia de hoy.
Santiago, 7 de febrero de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasantos.cl con el siguiente código: 20230207151629JI

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail jibarra@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

REPERTORIO Nº 1.285 – 2.023.- **Prot. Nº 221.-**

OT. Nº 2.785.-

PROTOCOLIZACION

BASES DEL SORTEO

"CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS SACRAMENTAL"

"ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SpA"

* * * * * * *

Código de Verificación: 20230207151629JI

En Santiago de Chile, a **siete días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés**, ante mí, **CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES**, abogado, Notario Público Suplente de la Séptima Notaría de Santiago de la Titular doña **MARÍA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ,** designado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, según consta en Decreto número treinta y nueve guión dos mil veintitrés, de fecha tres de Febrero del año dos mil veintitrés, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, comparece: don **JORGE ENRIQUE IBARRA ORTÍZ,** chileno, soltero, ingeniero, cédula de identidad número **trece millones cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco guión siete,** con domicilio para éstos efectos en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entre piso, comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad a quién conozco por haberme acreditado su identidad con su cédula respectiva, y expone: Que ha solicitud del abogado don Pedro Suárez, Protocolizo un documento compuesto por **cinco hojas** y que en su parte dispositiva dice "BASES DEL SORTEO CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS SACRAMENTAL" de la sociedad **"ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SpA".** Dicho documento queda anotado en el libro de repertorio con el número **mil doscientos ochenta y cinco,** siendo agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el número **doscientos veintiuno.** En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.-

JORGE ENRIQUE IBARRA ORTÍZ

C.I. Nº 13.047.435-7

CHRISTIAN ORTIZ CACERES NOTARIO SUPLENTE 7ª NOTARIA DE SANTIAGO 1 SANTIAGO CHILE

jibarra

20230207151629JI
Para verificar este documento ingrese a
www.notariasantos.cl ó www.cbrchile.cl

PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
N° 221 DE FECHA 07/02/2023
REPERTORIO N° 1285

BASES DEL SORTEO

"CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS SACRAMENTAL"

En Santiago de Chile, a 24 de enero de 2023, **ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SPA**., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número 96.950.690-4, debidamente representada por don **Patricio Pacheco Muñoz,** chileno, soltero, contador auditor, Cédula de Identidad número 6.915.310-0, ambos domiciliados en calle Enrique Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina mil novecientos uno, comuna de Santiago, en adelante, también e indistintamente **"La Empresa"**, ha acordado las siguientes Bases del Sorteo **"CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS SACRAMENTAL"**, en adelante, también e indistintamente **"El Sorteo"**, el que se ceñirá a las Bases y Condiciones establecidas en este instrumento, que a continuación se exponen:

PRIMERO: OBJETO.

El presente sorteo tiene por objeto premiar a 20 clientes de **"La Empresa"** que resulten sorteados, y sin posibilidad de ganar más de un premio, que actualicen sus antecedentes personales (nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfonos de contacto, correo electrónico e indicación de envío de correspondencia), a través de la página web de **"La Empresa"**: https://www.sacramental.cl/actualiza-tus-datos/" y/o de forma presencial en las oficinas o parques de ésta última.

Se realizará un sorteo, en el que podrán participar todos aquellos clientes que actualicen los antecedentes desde el día lunes 09 de enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023, ambos días inclusive.

SEGUNDO: CLIENTES PARTICIPANTES.

Sólo podrán participar en el presente sorteo, aquellos clientes de **"La Empresa"**, que durante las fechas establecidas en la cláusula primera del presente instrumento, actualicen sus antecedentes personales a través de los medios informados en la misma cláusula precedente.

TERCERO: PREMIO.

El premio consistirá en la entrega a cada cliente sorteado de 1 (una) de las 4 Gift Card Cencosud de $100.000 (cien mil pesos), las que se sortearán, entre los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula segunda. La Gift Card será de libre disposición para los clientes que resulten ganadores, quienes podrán retirarla personalmente, o debidamente representado a partir de la fecha en que sea publicado los ganadores del sorteo, presentando su cédula de identidad en las dependencias de **"La Empresa"**.

La entrega del premio se realizará única y exclusivamente a quienes resulten ganadores del premio o a la persona que éste designe como su representante mediante poder autorizado ante Notario Público.

Código de Verificación: 20230207151629JI

La entrega de una de la Gift Card es válido para 1 actualización por titular dentro del periodo de campaña, no pudiendo optar a otra de las Gift Card producto de nuevas actualizaciones dentro del periodo del concurso.

CUARTO: PROCEDIMIENTO Y FECHA DEL SORTEO.

1.- El sorteo se realizará el día 15 de marzo de 2023 en las dependencias de "La Empresa".

2.- "La Empresa" generará una base de datos única, basada en los datos de contacto de todos aquellos clientes que hayan cumplido la condición que establece la cláusula segunda.

3.- Luego, mediante un programa a cargo del área de informática de "La Empresa", el que considerará con igual probabilidad de resultado a todos los concursantes de la lista, se obtendrán los ganadores del sorteo en forma aleatoria, premiándose a una totalidad de 20 clientes, en un sorteo único.

4.- Finalmente, "La Empresa" dará a conocer el resultado del sorteo a través de un llamado telefónico al cliente que resulte ganador y a través de sus Redes Sociales.

5.- En el caso de que el ganador no contestaré el llamado por tercera vez, se procederá a realizar un nuevo sorteo dejando sin efecto el anterior, procedimiento que se repetirá hasta que el ganador conteste su teléfono y sea informado de su premio.

QUINTO: AUTORIZACIÓN USO DE IMAGEN.

Los ganadores de "El Sorteo" aceptan y autorizan irrevocable y gratuitamente en este acto a "La Empresa", para hacer uso de su imagen en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual, ya sea en cuanto a la recepción del premio como a su participación en "El Sorteo".

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el sorteo implica el conocimiento y la aceptación por parte del cliente de las Bases y Condiciones contenidas en este instrumento. Cualquier incumplimiento a las mismas o a los procedimientos y/o sistemas establecidos por "La Empresa" para la participación en este sorteo, conlleva la inmediata exclusión de la competencia y/o la pérdida o revocación del premio. "La Empresa" en caso alguno responderá cuando el incumplimiento del cliente se deba por caso fortuito o fuerza mayor, cuestión que se entiende aceptada por todos y cada uno de los participantes.

SÉPTIMO: PRORROGA DE LA COMPETENCIA.

Que para todos los efectos que pudieren devengarse del incumplimiento o divergencias en la aplicación de las presentes Bases y Condiciones, las partes otorgan competencia a los Tribunales Ordinarios de Justicia competentes.

OCTAVO: PROTOCOLIZACION.

Código de Verificación: 20230207151629JI

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizado en la Séptima Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, ubicada en calle Agustinas número 1161, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO: DATOS PERSONALES.

9.1.- De conformidad con los derechos y obligaciones establecidos la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por el presente instrumento el Cliente autoriza expresamente a **La Empresa** a recopilar, procesar, utilizar y compartir sus Datos Personales, de acuerdo con la Política de Privacidad de Sacramental y las directrices emanadas de la Ley Nº 19.628 de Protección de la Vida Privada y/o sus modificaciones, con el fin principal de proporcionar el mejor servicio posible, mantener un registro actualizado de usuarios y/o clientes y mejorar nuestros productos y servicios. En dichos términos se autoriza a **La Empresa** a:

a) Utilizar sus Datos Personales e Información Personal con la finalidad de desarrollar estudios con data desagregada y/o anonimizada con el objeto de mejorar la calidad del Servicio que ésta ofrece y el desarrollo de nuevos productos y servicios, así como también para realizar promoción a los productos y servicios comercializados por **La Empresa,** efectuar gestiones de cobranza asociadas a sus productos e invitar y promocionar eventos en los parques y oficinas Sacramental, durante todo el tiempo que se mantenga vigente la relación de consumo.

b) Almacenar y procesar sus Datos Personales y/o los transfiera o transmita a sus empresas relacionadas conforme al artículo 100 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, o aquellas entidades afiliadas y subcontratistas, siempre con el objeto de cumplir con los objetivos por los cuales se han compilado y procesado sus Datos Personales e Información Personal. En estos casos, **La Empresa** velará porque se cumplan ciertos estándares, mediante la firma de acuerdos o convenios cuyo objeto sea la privacidad de tales Datos Personales, así como, que se cumplan los objetivos por los cuales éstos se han de compilar y procesa, verificando contractualmente que las personas antes señaladas cumplan los estándares legales aplicables.

c) Recopilar, utilizar y compartir los Datos Personales e Información Personal del Cliente, con el fin de proporcionar seguridad, cumplir con la legislación vigente y/o que los Servicios sean prestados correctamente. De esta forma, El Vendedor podrá utilizar la información recopilada para:

(i) Crear y actualizar la cuenta del Cliente.

(ii) Verificar la identidad del Cliente.

(iii) Comprobar la veracidad de los Datos Personales del Cliente, en particular, nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, edad, número de cédula de identidad, documento de identidad, correo electrónico, teléfono, domicilio, y de las personas que concurran como sus sucesores legales o testamentarios.

(iv) Entregar a los Clientes información de los productos y servicios contratados y toda aquella información comercial relacionada que sea requerida por ellos.

(v) Entregar a los Clientes información sobre eventos o actividades especiales que se puedan realizar en parques y oficinas Sacramental.

Código de Verificación: 20230207151629JI

(vi) Realizar pruebas, investigaciones y análisis respecto a la prestación de los Servicios y de los productos adquiridos por los Clientes, como también para futuros desarrollos de productos y servicios.

(vii) Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post-contractual en relación con cualquiera de los productos o servicios ofrecidos o requeridos, o respecto de cualquier negociación que se tenga o inicie con **La Empresa** en su calidad de proveedor de productos y servicios.

(viii) Verificar el cumplimiento de requerimientos regulatorios, posibles conflictos de interés, viabilidad financiera, jurídica y comercial devengada de las relaciones comerciales con sus clientes y proveedores.

9.2.- **La Empresa** se reserva el derecho a solicitar comprobantes y/o datos adicionales a efectos de corroborar los Datos Personales y la identidad del Cliente. Conforme a la Ley N° 19.628, el Cliente en tanto titular de datos tiene derecho a requerir a **La Empresa** la modificación de aquellos datos personales que sean erróneos, inexactos, equívocos o incompletos. Por lo que **La Empresa** no será responsable en caso de que los datos personales del Cliente no fueran veraces, exactos, vigentes o auténticos, si el Cliente tuviere conocimiento de ello y no le requiriera a **La Empresa** su corrección y/o actualización.

9.3.- Se le reconocen al Cliente en cuanto titular de datos personales, los derechos de información, modificación, cancelación y/o bloqueo de sus datos personales, conforme a la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada y sus modificaciones posteriores, de forma gratuita, para lo cual **La Empresa** pondrá a disposición del Cliente los medios para ejercer tales derechos. Una vez efectuada la solicitud de nuevas modificaciones o eliminación de datos, el Cliente podrá obtener una copia gratuita del registro actualizado ejerciendo la solicitud de forma personal, esto con el fin de verificar que las modificaciones o eliminación de datos han sido efectuadas. En caso de requerir y solicitar una nueva copia gratuita del registro actualizado en una nueva ocasión, el cliente deberá esperar un plazo mínimo de seis meses desde la última solicitud realizada, de lo contrario esta última tendrá un costo asignado.

9.4.- Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones en materia de datos, el Oficial de Seguridad Sacramental, el cual es el encargado de velar por el cumplimiento en materia de Protección de Datos es don Andrés Suárez, quien estará a cargo de la gestión de las solicitudes a efectos de dar completa satisfacción a las obligaciones aquí establecidas en la materia.

DÉCIMO: RESERVA DE MODIFICACIONES.

"La Empresa" se reserva el derecho para modificar las presentes Bases, y Condiciones del sorteo, siempre que la respectiva modificación, sea previamente protocolizada en una Notaría de la comuna de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: Por este acto se deja sin efecto las bases de sorteo protocolizadas con fecha 10 de enero de 2023 en la Notaria de Félix Jara Cadot las cuales serán reemplazadas íntegramente por el presente documento.

Código de Verificación: 20230207151629JI

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: PERSONERÍA

La personería de don Patricio Pacheco Muñoz para representar a Administradora de Cementerios Parques SpA., consta en la escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2019, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz, las que no se insertan por ser conocidas del notario que autoriza.

PATRICIO PACHECO MUÑOZ
p.p. ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SPA.
RUT 96.950.690-4

Código de Verificación: 20230207151629JI